

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 196 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 401/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702 (PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2006-).

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 401
GOB

27 NOV. 2006

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. N° 1258/06.
- Resolución M.E. N° 1259/06.
- Resolución M.E. N° 1260/06.
- Resolución M.E. N° 1263/06.
- Resolución M.E. N° 1264/06.
- Resolución M.E. N° 1289/06.
- Resolución M.E. N° 1290/06.
- Resolución M.E. N° 1291/06.
- Resolución M.E. N° 1292/06.
- Resolución M.E. N° 1293/06.
- Resolución M.E. N° 1294/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

f.

HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

Base a conocimiento e recepción de la presente
Señ

Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 02 NOV. 2006

VISTO el Expediente N° 017395/2006 M.E. del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 971/06; Letra In.Fue.Tur fechada el 23/10/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Instituto Fueguino de Turismo dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 702 del presupuesto.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada concerniente al Instituto Fueguino de Turismo, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General de ese organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1258 /06

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Desacho M. de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


ANEXO I - RESOLUCION N° **1258**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - EJERCICIO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO		CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
				OBJETO	GASTO				
112.06.10.101.	47	1	12	2		Bienes de consumo	309.476,00	-70.000,00	239.476,00
112.06.10.101.	47	1	12	4		Bienes de uso	424.615,00	70.000,00	494.615,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.


Gerardo BERRONE
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 02 NOV. 2006

VISTO el Expediente N° 17.350-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1259 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat,
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1259

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.101.	13	1	11	3	Servicios no personales	718.119,00	75.000,00	793.119,00
111.03.12.103.	17	7	11	4	Bienes de uso	240.000,00	-75.000,00	165.000,00

[Handwritten Signature]
RAUL HERRAJICO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Desaño M° de Economía, H. y F





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 02 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 17.747-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1260 /06

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Santiago Antonio Bernat
Dirección General
Resolución M° de Economía, H. y F.

RAUL HERIBERTO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

1260

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.104	31	5	11	4	Bienes de uso	3.620.000,00	-194.000,00	3.426.000,00
111.03.15.105	31	6	11	4	Bienes de uso	3.450.005,00	-194.000,00	3.256.005,00
111.03.15.107	31	8	11	5	Transferencias	9.252.000,00	388.000,00	9.640.000,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Bernat
Dirección General
Presupuesto, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 16.782/ SL/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1263

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H y F.

Gerardo Bernat
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1263-1

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.18.101.	17	1	11	2	Bienes de consumo	48.580,00	-10.000,00	38.580,00
111.03.18.101.	17	1	11	3	Servicios no personales	136.681,70	18.000,00	154.681,70
111.03.18.101.	17	1	11	4	Bienes de uso	51.400,00	-8.000,00	43.400,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.


Sergio Antonio Bernat
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 2 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 16.478-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1264 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

[Firma]
RAUL MURACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1264

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	2.469.758,74	-1.435.000,00	1.034.758,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.418.140,04	-65.000,00	5.353.140,04
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	697.021,00	41.000,00	738.021,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	784.857,43	-11.000,00	773.857,43
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	392.843,12	2.000,00	394.843,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	605.255,14	-2.000,00	603.255,14
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	1.710.719,30	42.000,00	1.752.719,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.185.267,06	-73.800,00	4.111.467,06
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	667.461,26	4.300,00	671.761,26
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.158.523,44	27.500,00	1.186.023,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Gerardo Antonio Bernat
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 17.774-MG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1289 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Director General
Despacho M° de Economía, H. y F.


HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1209

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.115.	43	6	11	3	Servicios no personales	189.274,40	50.000,00	239.274,40
111.03.11.115.	43	6	11	4	Bienes de uso	398.650,00	-50.000,00	348.650,00
111.03.11.116.	43	86	11	3	Servicios no personales	24.500,00	50.000,00	74.500,00
111.03.11.116.	43	86	11	4	Bienes de uso	75.000,00	-50.000,00	25.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

[Signature]
HUGACIO BERRONE
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 18.109-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1290 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

1280-4

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.102.	3,41	2	11	2	Bienes de consumo	220.775,00	250.000,00	470.775,00
111.03.14.102.	3,41	2	11	3	Servicios no personales	1.053.975,00	250.000,00	1.303.975,00
111.03.14.103.	3,42	10	11	4	Bienes de uso	35.000,00	-20.000,00	15.000,00
111.03.14.103.	3,42	11	11	4	Bienes de uso	150.000,00	-80.000,00	70.000,00
111.03.14.103.	3,42	12	11	4	Bienes de uso	200.000,00	-190.000,00	10.000,00
111.03.14.103.	3,42	13	11	4	Bienes de uso	80.000,00	-70.000,00	10.000,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	2	Bienes de consumo	1.294.000,00	250.000,00	1.544.000,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	3	Servicios no personales	2.366.000,00	350.000,00	2.716.000,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	4	Bienes de uso	3.403.500,00	-1.600.000,00	1.803.500,00
111.03.14.103.	3,42	8	11	4	Bienes de uso	14.000,00	-10.000,00	4.000,00
111.03.14.103.	3,42	9	11	4	Bienes de uso	20.000,00	-15.000,00	5.000,00
111.03.14.104.	3,41	17	11	4	Bienes de uso	30.000,00	-20.000,00	10.000,00
111.03.14.104.	3,41	20	11	4	Bienes de uso	30.000,00	-25.000,00	5.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

Gerardo Antonio Bernat
Ministro de Economía





Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

1290

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.104.	3,41	21	11	2	Bienes de consumo	80.000,00	-70.000,00	10.000,00
111.03.14.104.	3,41	24	11	3	Servicios no personales	80.000,00	-60.000,00	20.000,00
111.03.14.104.	3,41	25	11	4	Bienes de uso	19.000,00	-15.000,00	4.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	2	Bienes de consumo	1.095.000,00	250.000,00	1.345.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	3	Servicios no personales	1.924.000,00	350.000,00	2.274.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	4	Bienes de uso	1.840.000,00	-685.005,47	1.154.994,53
111.03.14.105.	3,43	16	11	2	Bienes de consumo	279.000,00	250.000,00	529.000,00
111.03.14.105.	3,43	16	11	3	Servicios no personales	1.210.000,00	350.000,00	1.560.000,00
111.03.14.105.	3,43	16	11	4	Bienes de uso	1.200.000,00	-399.994,53	800.005,47
111.03.14.106.	3,41	7	11	2	Bienes de consumo	252.690,00	250.000,00	502.690,00
111.03.14.106.	3,41	7	11	3	Servicios no personales	283.144,00	300.000,00	583.144,00
111.03.14.106.	3,41	7	11	4	Bienes de uso	300.000,00	-40.000,00	260.000,00
111.03.14.107.	3,44	26	11	4	Bienes de uso	40.000,00	-30.000,00	10.000,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	2	Bienes de consumo	639.465,00	250.000,00	889.465,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	3	Servicios no personales	477.941,00	250.000,00	727.941,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	4	Bienes de uso	55.000,00	-20.000,00	35.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.



RAUL ADRACCIO BEIRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



13 NOV 2006

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16.715 - ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1291 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Nº de Economía, H. y F.

RAUL MORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1291

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTP 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.119	48	7	2	Bienes de Consumo	247.670,00	100.000,00	347.670,00
111.03.12.119	48	7	3	Servicios No Personales	793.340,00	100.000,00	893.340,00
111.03.12.119	48	7	5	Transferencias	200.000,00	-200.000,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERBERONE
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 17.908-SG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1292 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

GERARDO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

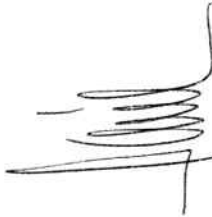
1292

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.111	42	127	11	2	Bienes de consumo	186.900,00	-182.036,56	4.863,44
111.03.17.111	42	127	11	3	Servicios no personales	3.943.000,00	310.592,67	4.253.592,67
111.03.17.111	42	127	11	4	Bienes de uso	120.000,00	-76.068,32	43.931,68
111.03.17.111	42	162	11	2	Bienes de consumo	41.900,00	-10.000,00	31.900,00
111.03.17.111	42	162	11	3	Servicios no personales	44.500,00	-12.958,91	31.541,09
111.03.17.111	42	162	11	4	Bienes de uso	30.000,00	-29.528,88	471,12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Director General
Despacho M° de Economía, H. y F.


HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 17.360 - MS/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06; Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN MEC. 1293 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


1293

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL -PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.103	31	4	11	2	Bienes de consumo	1.003.287,00	-200.000,00	803.287,00
111.03.15.104	31	5	11	2	Bienes de consumo	3.482.000,00	2.100.000,00	5.582.000,00
111.03.15.104	31	5	11	4	Bienes de uso	3.620.000,00	-200.000,00	3.420.000,00
111.03.15.106	31	98	11	4	Bienes de uso (Construcciones 42)	2.360.000,00	-2.300.000,00	60.000,00
111.03.15.107	31	8	11	5	Transferencias	9.252.000,00	600.000,00	9.852.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 18.284 - ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que éste designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

1294 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


1294

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.104.	17	100	11	2	Bienes de consumo	4.550,00	2.000,00	6.550,00
111.03.12.104.	17	100	11	3	Servicios no personales	13.230,00	2.000,00	15.230,00
111.03.12.104.	17	100	11	4	Bienes de uso	7.000,00	-4.000,00	3.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.


HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

